

**182483**  
**R. Dir. 10/3.961**  
**AAn/vs**

**Ref.: AGENCIA MARÍTIMA REPREMAR S.A. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA RESERVA DE 4<sup>TA</sup> ESCALA BUQUE CRUCERO COSTA PACIFICA EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO. AUTORIZAR.**

---

Montevideo, 9 de enero de 2019.

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Agencia Marítima Repremar S.A., para ingresar una 4<sup>ta</sup> escala del buque crucero COSTA PACIFICA temporada 2019-2020.

**RESULTANDO:**

- I. Que la citada Agencia solicita poder reservar en el SGP para el crucero mencionado la fecha del 28/02/2020 en el horario de 13:00 a 19:00 horas.
- II. Que las esloras de los buques involucrados no permite la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo para la Gerencia General.
- III. Que para dichas fechas ya está cubierta la cantidad máxima de cruceros atracados por día 2 (dos), prevista en el Reglamento General de Atraques Puerto de Montevideo, Artículo 13°, habiendo en éste caso 3 (tres) escalas ya reservadas.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la División Coordinación Operativa informa en los presentes obrados sobre el tema de marras, en especial el hecho de la realización de embarque y desembarque de turistas.
- II) Que al tratarse de casos excepcionales donde la propia Normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraques de buques Puerto de Montevideo, es considerable una resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima Repremar S.A.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.961, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Autorizar -en forma excepcional- la reserva de 4<sup>ta</sup> escala solicitada para el buque crucero "COSTA PACIFICA" consignado a la Agencia Marítima Repremar S.A. el día 28/02/2020 en el horario de 15:00 a 21:00 horas

aproximadamente; debiendo realizar la misma luego del desatraque del buque crucero Msc Poesía (Msc Uruguay S.A.) previsto para las 13:00 horas.

2. Establecer que el referido Buque será reservado para la fecha establecida sin especificación de atraque y con la condición de confirmar, previo al inicio de la temporada de cruceros, la realización de embarque de turistas para la escala mencionada por referida la Agencia Marítima.

Notificar la presente Resolución debiendo en dicho acto expresar su consentimiento.

Cumplido, cursar - con trámite directo entre sí - a las Áreas Operaciones y Servicios, y Comercialización y Finanzas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.